SIGUIENDO EL PENSAMIENTO DE MENÉNDEZ PELAYO EN EL TEMA DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

El tema de la Inquisición española ha sido y será siempre interesante. A los tres siglos de discusiones, pueden seguir otros tres hasta que se aclaren muchos puntos; y, sobre todo, hasta que el apasionamiento ceda a la serenidad objetiva.

Fijando la atención en tan enconada disputa, puede advertirse un fenómeno especialísimo: son los propios españoles los más enconados enemigos y calumniadores de la Inquisición española; y, los mismos españoles, los más acérrimos defensores de tan discutido tribunal.

Los extranjeros se sumaron pronto a los primeros; y extranjeros han sido los más dados a la investigación, de la que resulta, si no defendido en todos los extremos el Santo Oficio, sí absuelta en lo fundamental su humanidad. En este último aspecto de la cuestión los nacionales han ido un poco a la zaga de los investigadores extranjeros; si bien, en estos últimos tiempos, se han registrado beneméritos estudios de investigación en España. En éste, como en otros muchos aspectos de la cultura española, don Marcelino Menéndez Pelayo fué capitán y guía.

Otra consideración general se viene a las mientes en el tema de la Inquisición. La impugnación de la misma se podía hacer desde dos flancos diferentes: atacando el derecho a

castigar corporalmente los supuestos delitos contra la Fe católica; o, tan sólo, los métodos penitenciarios seguidos en el proceso. En esto los detractores del Santo Oficio procedieron astutamente. Era más fácil declamar, contra los métodos penitenciarios inquisitoriales, que impugnar el derecho al castigo corporal por delitos religiosos; sabiendo que, desde la Edad Media, ese derecho estaba sancionado por las Leyes; al menos en España; y que en toda Europa se consideró, al menos en la práctica, como legítimo. Los ejemplos los tenían en Suiza, en Alemania y en Inglaterra, donde escribían los españoles, enemigos de la Inquisición de su patria.

El describir truculencias penitenciarias había de levantar, en cualquier lector, máxime si era luterano, calvinista o anglicano, protestas de indignación y de odio contra la religión católica, contra el Rey de España y contra el mismo pueblo español; al que ya se le odiaba por su prepotente influjo en la política europea. Sólo algún que otro escritor antiinquisitorial supo distinguir esas dos facetas, fijando su atención en el primer aspecto de la cuestión.

En prueba de estas aserciones veremos, sumariamente, la serie, o línea ininterrumpida, de españoles empeñados en difamar el Tribunal de la Inquisición española. El lector debe advertir la justificación —si justificación debe llamarse y no más bien explicación resentida— de tal conducta. Ese sentimiento de malquerencia, por parte de los enemigos del Santo Oficio, hubiera puesto en guardia a cualquier lector extranjero imparcial. Sabiendo que nadie es buen juez en su causa; máxime si el que acusa al juez es un condenado por éste.

El odio político a España había de cegar a los extranjeros; los cuales, por lo mismo, encontraron armas magníficas para volverse más apasionados, si cabe, que los españoles resentidos; y decir, a voz en cuello, que el Tribunal de la Inquisición española había sido un crimen de lesa humanidad.

El primero y más resentido de los escritores españoles, enemigo declarado del Santo Oficio, fué Reinaldo González de Montes, con su obra *Santae Inquisitionis Hispaniae Artes aliquot detectae ac palam traductae* (Heidelberg, 1568). He aquí

cómo se expresa respecto del trato que, según él, se daba a los presos de la Inquisición:

"El modo según el cual los presos en las cárceles de la Inquisición, son tratados en lo que respecta a la comida y demás cosas de la vida, responde en todo al concepto que de los mismos tienen los señores Inquisidores y demás ministros de la misma santa oficina. Su concepto general es de que los herejes son como perros. Por lo mismo el trato que les conceden no es ya el que las personas conceden a sus perros, de los que no sacan ni utilidad ni gusto, sino el que los hombres han solido otorgar a quellos otros hombres a los que tratan como perros y apodan perros" (1).

"El régimen alimenticio concedido a los presos es tal que los que de aquella miseria no salen para la hoguera, o han de espirar entre la pestilencia de aquellas cárceles, o saldrán contaminados de aquel terrible morbo que se llama "gálico", vulgarmente "bubas"; a causa de los alimentos y corrupción de los humores; o habrán de perder el juicio por efecto de la bilis acumulada; o, finalmente, predispuestos en virtud de la pésima debilitación corporal, para contraer esas u otras más graves enfermedades que posteriormente les puedan sobrevenir para padecerlas durante toda su vida miserablemente; vida más insufrible que la misma muerte. De los muchos casos que de la sola Inquisición de Sevilla podrían traerse, uno tan sólo

---

(1) Inquisitionis Histpaniae Artes aliquot jam olim detectae a REGINALDO GONSALVIO MONTANO hispano et quod auctor exegit foris monumentum nunc primum in Hispania quidam omnigenae libertatis christianae studiosus accuratissime edit. Matriti. In aedibus Letitiae opus moestissimum excusum. A.D. MDCCCLVII, pg. 103:

"Modus quo vincti, quo ad victum et caetera vitae subsidia, in Inquisitionis carceribus tractari solent, existimationi quam domini Inquisitores eiusque sanctae officinae ministri reliqui de ipsis habent, per omnia respondent. Vulgo eorum existimantur canes haeretici; itaque eodem modo agi cum ipsis solet, haud quo cum suis canibus agunt homines ex quibus nonnihil aut utilitatis, aut voluptatis capiunt; verum quo homines cum eis hominibus agere consueverunt, quos in ludibrium humanitatis pro canibus ducunt, canesque appellant".

elegimos, para que en todas las Historias se narre como ejemplo de singular humanidad..." (2).

Adviértese la marcada exageración: "quos in ludibrium humanitatis pro canibus ducunt, canesque appellant". La seriedad de un Auto de Fe; el prodigar a los condenados los auxilios espirituales, el conducirlos a la hoguera, en el peor de los casos, acompañados de un sacerdote, denotaría severidad, pero no ese ludibrio con que los muchachos podían llevar un perro para ahorcarlo en la perrera.

El hereje español se ha delatado a sí mismo al hablarnos de la *atrabilis redundantia*. Esa era la causa de la insania de no pocos; la insania que aquejaba al propio Reinaldo. Finalmente el que, de tantos casos como podía contar de la Inquisición Sevillana sólo refiera uno, en ese pasaje, demuestra el truco sofístico: *ex ungüe, leonem*.

Unos cincuenta años más tarde que González de Montes, llegó huyendo a Inglaterra otro español, cargado a su vez de *atra bilis*. Este tal era Jaime Salgado, autor de un curioso y feroz opúsculo titulado "The Slaughter-hause" (La carnicería) de la Inquisición. Impulsado de sus ideas heréticas huyó primero a Francia, de aquí a Holanda, de donde la aciaga suerte le devolvió a España, para caer en manos del Santo Oficio, y de las cárceles de éste salir condenado a Galeras.

Pudo escapar de las mismas y huir nuevamente al extranjero yendo a Inglaterra. Aquí tenía que halagar al sucesor de

---

(2) Ibidem, pg. 118-119: "Ea est demum erga vinctos totius ratio, ut qui ex illa miseria non egrediuntur ad rogum, ut plurimum aut in illo carcerum foetore animas exhalare soleant, aut soevo illo morbo quam Gallicum vocant vulgo bubas, ex victus et humorum corruptione contracto egressi contabescant, aut ex ATRAE BILIS REDUNDANTIA in insaniam incidant, aut denique pessimo corporis habitu sint utique dispositi ad has easdam aegritudines, aliasve graviores sibi postmodum conciliandas, in quibus perpetuo contabescentes vitam trahant miserabilem plane, ac ipsa morte duriorem. Ex compluribus exemplis quae ex ea Hispalensi Inquisitione in eam rem adduci poterant, unum modo deligimus, quod in singulari humanitatis exemplum in omnibus historiis referre dignum censeamus".

Cromwell en la persona de Carlos II. He aquí la dedicatoria de su libelo:

"Al serenísimo y grande Carlos II, por la gracia de Dios, Rey de la Gran Bretaña, Francia e Irlanda, Defensor de la Fe, etc.

.Permitidme Señor dirigirme a V. Majestad. Yo mismo me condenaría como co-criminal, si presentara esta breve descripción del más injusto tribunal, a saber La Inquisición española, en otro sagrado lugar que no fuera el de los pies de Vuestra Majestad.

"Lo que aquí he descubierto es el retrato de aquellos Inquisidores que me negaron, y conmigo a otros, la libertad de conciencia y la elección de la propia religión; pusieron en peligro mi vida por haber sido sincero con mi Salvador, con mi conciencia y con la esperanza del cielo.

"A vuestra gran Majestad dedico esta Descripción; a Vos, Señor, que sois el Defensor de mi vida y de la libertad de mi sincera conciencia.

"Yo he podido conocer cuántas multitudes han encontrado la Real clemencia y favor que vos habéis otorgado a los afligidos protestantes.

"Francia y otras naciones son testigos de ello; y yo, un español, el primero liberado de los errores del papismo, después de haber sufrido las crueldades de la Inquisición, acogiéndome a vuestra Real clemencia, como a Protector del afligido converso y protestante, suplico acepte este opúsculo en prueba de aquel divino celo que habéis tenido siempre para con la verdadera religión y los que la profesan; entre los cuales, por la gracia de Dios, me encuentro yo; hallándome cobijado bajo vuestro gobierno y protección, merced a vuestra sagrada Majestad.

"Por lo cual, y por los muchos Reales favores otorgados a los Protestantes, las Iglesias de Dios elevan sus plegarias continuamente ahora y en el futuro, a fin de que vuestra Majestad viva larga vida, reine prósperamente, y consiga la felicidad eterna. Lo que yo, más particularmente obligado a vues-

tra Majestad, con la mayor devoción suplico.—JAIME SALGADO" (3).

No se necesita extenso comentario para calibrar esta "piece", este libelucho ni esta dedicatoria. El propio heterodoxo lo dice todo. Reconoce su conversión al protestantismo, con la misma sinceridad, eso sí, que el propio Lutero reconocía que había quebrantado sus votos religiosos y la obediencia prometida con juramento ante Dios, y el espíritu de pobreza, que no dejaba de ser "evangélico", para entregarse en manos de un Príncipe seglar.

Salgado implícitamente reconoce que se había hecho incompatible con el pueblo español abandonando la fe de sus mayores. Lo heroico hubiera sido vivir de la verdad evangélica —aun en el sentido que él le daba—, sin buscar la protección de un Rey enemigo de España. Al igual que Antonio Pérez, huye de su Patria para hacer la guerra contra España, en la medida en que podía hacerlo un fugitivo de galeras, procesado por la Inquisición, con el alma llena de bilis y la alforja de su envenenada imaginación saturada de imágenes truculentas y relatos sanguinarios que tenían de históricos lo que tenían de sinceras las alabanzas y elogios dirigidos al Rey de Inglaterra, que con la protección para su vida le proporcionaría el pan de cada día. Y en estos testigos se habían de fundar los extranjeros impugnadores de la Inquisición española.

En relación con las crueldades de la Inquisición, el testimonio no puede ser más elocuente. Dice así:

"Entonces fuí inmediatamente enviado a galeras —habla del resultado del proceso inquisitorial—, donde se me arrojó afeitada la cabeza y la barba con una cadena atada a un pie,

---

(3) En la Biblioteca Nacional de Madrid, consérvase en la Sección de Raros con la asignatura U/11357, un pequeño opúsculo en inglés, de Jaime Salgado, y que, sin duda, debió conocer Menéndez Pelayo. Es uno de los "Discourse" del heterodoxo español, que lleva por título: THE SLAUGHTER-HOUSE (De la Inquisición española), al que precede la Dedicatoria del opúsculo al Rey, que hemos traducido. Del mismo tomamos la siguiente nota:

entre el resto de los remeros. Siendo ello tan duro en sí, a mí me fué mucho más penoso" (4).

La consideración crítica está también a flor de tierra. Salgado atribuye crueldad a un castigo y condena que en aquella época, si era duro, era considerado justo, contra determinados delitos, no sólo en España, sino en Inglaterra y Francia. Pero de tan dramáticos relatos, él, enemigo de todo lo español, sacaba hilos suficientes, hilos policromados, para tejer cuadros en que los Inquisidores resultaban demonios, y el mismo Papa, príncipe de las tinieblas. Pero, sobre todo, el carácter de los españoles quedaba como coco y espantajo de niños y doncellas; tema favorito de los espíritus humanitarios engendrados por Rousseau y amamantados a los pechos de aquella inocentísima y caritativa Revolución Francesa.

Porque esos eran los espíritus que en las Cortes de Cádiz se ejercitaron en peroratas declamatorias y sentimentales contra la Inquisición española. El canónigo Martín de las Navas desde el *Semanario patriótico* de Cádiz inició una campaña de esta índole. Secundóle un colega de ministerio sacerdotal, espíritu inquieto de quien vamos a hablar (5).

Uno de los más influyentes personajes en las Cortes de

---

(4) "Thus inmediately was I sent to the Gallies, where they placed me shaved both Head and Beard, with one foot chained, among the rest of the Rowers. This how hard soever it proved, was to be my Penance. Nor do I think the wit of Busiris or Rhadamanthus could find out a punishment more grievous, than these Toils are to any man unaccustomed to them... And though I was kept in the greatest scarcity of meat and drink, which ordinarily cause sweat, yet a perpetual sweat fell from my whole Body, which (if it offend not your Ears) turned into most stinking worms, insomuch, that oftentimes I began to think (through Satan's suggestions) that seeing the many miseries, werewith I was visited by the hand of God were in manner far different from other mens, the Inquisitors had but dealt righteously with me". Op. cit. 7-8.

(5) Miguel Villalba Herbás publicó en Madrid, el año 1897, una curiosa monografía titulada "Ruiz de Padrón y su tiempo. Introducción a un estudio sobre Historia contemporánea de España", (Librería de Victoriano Suárez, 274 páginas, 4.º) El libro es una ditirámbica apología del exfraile franciscano, por lo que de librepensador tuvo. En tres apéndices copia: *Fragmentos del discurso sobre la abolición del Voto de*

Cádiz, infatigable luchador contra la Inquisición española fué Antonio Ruiz de Padrón, clérigo ex-franciscano, natural de la Isla de Gomera en las Canarias, nacido el 9 de noviembre de 1753. Después de estudiar sus primeras letras en la Laguna, ingresó en los Franciscanos de dicha ciudad.

Por sugerencia de un tío, franciscano también residente en La Habana, embarcó para la Isla de Cuba a mediados de 1784. Una tempestad obligó a la nave, en que viajaba, a arribar forzosamente en las costas de Pensilvania de los Estados Unidos de América. En Filadelfia comenzó a frecuentar el trato de los ministros protestantes de aquella ciudad e, influído por ellos, inició una campaña de prédicas y discursos contra la Inquisición española. No es creíble que el fraile franciscano cambiara entonces de opiniones, pues lo más cierto es que las ideas de libertad las hubiera aprendido en la tertulia del Marqués de Villanueva, don Tomás de Nava Grimón, que, en la Laguna, reunía en su casa los más inquietos espíritus contra los cuales la Inquisición de la Isla intentó inútilmente luchar.

El hecho es que el Padre Ruiz de Padrón, por espíritu de orgullo y de simpatía con las ideas de sus amigos protestantes, publicó un violento discurso contra la Inquisición española que fué inmediatamente traducido al inglés. "Fué, dice su biógrafo, el primer disparo contra la Inquisición española".

Encaminóse Ruiz de Padrón a Cuba y, en la Habana, encontró entre sus hermanos de Religión dificultades y no muy buena acogida, lo que le impulsó a volverse a España dirigiéndose a Madrid e incorporándose a la Comunidad de San Francisco el Grande. Poco tiempo permaneció tranquilo. Solicitó de sus superiores permiso para hacer un viaje por Francia e Italia, permiso que le fué negado, sin duda, por la desconfianza que motivaban sus relaciones amistosas con elementos heterodoxos del extranjero. Despechado, Ruiz de Padrón, pidió

Santiago; Dictamen sobre la Inquisición; Discurso contra la Inquisición. De esta obra tomamos los datos biográficos de Ruiz de Padrón.

y obtuvo del Papa la secularización. Obtenida la cual hizo el proyectado viaje, del que estaba de regreso el año 1810.

Este año, opositó a la Rectoría de la Parroquia de Villamartín de Valdeorras, en Orense, la que obtuvo fácilmente. No sabemos por qué medios y con qué apoyo, sospechamos que con el de los contertulios del Marqués de Villanueva; fué elegido Diputado por las Islas Canarias para las Constituyentes de Cádiz en julio de 1811.

No actuó hasta diciembre de 1813. Sus actuaciones tuvieron realmente resonancia e influjo en aquellos padres de la Patria. Dos puntos acaloraron a éstos: la supresión del Voto de Santiago y la supresión del Santo Oficio de la Inquisición. En estos dos puntos el exfranciscono mostró su avanzado espirítu enciclopedista y su fina dialéctica de escritor y polemista.

El 18 de enero de 1813 firmó su *Dictamen sobre la Inquisición.* Largo escrito de 59 páginas en 4.º Pronunciando posteriormente el *Discurso contra la Inquisición.* Tres proposiciones, como él mismo dice, contiene el primero; a saber: "Primera. El Tribunal de la Inquisición es enteramente inútil a la Iglesia. Segunda. Este Tribunal es diametralmente opuesto a la sabia y religiosa Constitución que V. M. ha sancionado y que han jurado los Pueblos. Tercera. El Tribunal de la Inquisición es, no solamente perjudicial a la prosperidad del Estado, sino contrario al espíritu del Evangelio que intenta defender".

Cuál sea el espíritu de este cura y ex fraile franciscano, que torpemente pretende en el *Dictamen sobre la Inquisición* desvincular ésta de la Jerarquía Eclesiástica, como si la misma no hubiera sido fundación de los Romanos Pontífices; y cuál la veracidad y serenidad históricas que reflejan sus impugnaciones al Santo Oficio a base de inexactitudes, exageraciones y latiguillos de orador callejero, nos lo dice el siguiente párrafo con que termina su famoso discurso:

"Yo entro en los magníficos Palacios de la Inquisición, me acerco a las puertas de bronce de sus horribles y hediondos calabozos, tiro los pesados y ásperos cerrojos, desciendo y me paro a media escalera. Un aire fétido y corrompido entorpece

mis sentidos; pensamientos lúgubres afligen mi espíritu; tristes y lamentables gritos despedazan mi corazón... Allí veo a un sacerdote del Señor padeciendo, por una atroz calumnia, en la mansión del crimen; aquí a un pobre anciano, ciudadano honrado y virtuoso, por una intriga doméstica; acullá a una infeliz joven que acaso no tendría más delito que su hermosura y su pudor. Aquí enmudezco, porque un nudo en la garganta no me permite articular, porque la debilidad de mi pecho no me dexa proseguir.

"Las generaciones futuras se llenarán de espanto y admiración. La historia confirmará algún día lo que he dicho, descubrirá lo que oculto, publicará lo que callo" (6).

También se ve claro que si hubiera tenido que narrar hechos realmente monstruosos, como dice conocer, los hubiera expuesto sin reparo, pues los mismos, más que sus declamaciones, hubieran tenido fuerza para convencer a sus cofrades y aún a aquellos que no lo eran. ¿Qué razón había para ocultarlos? ¿Qué necesidad o conveniencia en callar? Por lo que se refiere a la Historia, se va encargando ésta de poner de manifiesto el espíritu antihistórico, apasionado y sectario de aquellos clérigos mal avenidos con su vocación y con sus deberes ministeriales.

A la melodramática soflama del cura de Villamartín en la tribuna de las Cortes, se sumaba también, en la calle y en la Academia, la más —al parecer— autorizada voz que entonces podía levantarse contra la Inquisición española en la persona de don Juan Antonio Llorente. Adulador, como González de Montes, se puso al servicio de una potencia extranjera, al servicio del invasor francés, yéndose con el mismo a Francia, donde escribió su voluminosa obra: *Histoire critique de l'Inquisition espagnole,* más tarde traducida a nuestra lengua; y en la que leemos estos párrafos:

"Se titulan cárceles secretas aquellas en que se encierra al hereje o sospechoso de serlo; en las cuales no se permite comunicación con persona alguna sino con las del Tribunal,

(6) Ibidem, págs. 267-268.

en los casos y con las cautelas que las constituciones previenen y tengo ya indicadas. Estas son las más formidables que se pueden imaginar, *no porque sean calabozos profundos, húmedos, inmundos y mal sanos, como sin verdad escriben algunos, engañados por relaciones inciertas y exageradas de los que padecieron en ellas,* pues por lo común son buenas piezas, altas, sobre bóvedas, con luz, secas y capaces de andar algo, sino porque (además de llevar consigo la nota de infamia vulgar que no tiene cárcel alguna secular ni eclesiástica) producen la tristeza más imponderable por la continua soledad, la ignorancia del estado de su causa, la falta de alivio de hablar a su abogado, y la oscuridad de quince horas en invierno, pues no se permite al preso tener luz desde las cuatro de la tarde hasta las siete de la mañana, tiempo capaz de producir una hipocondría mortal, además del frío que deberá mortificarle, pues también se le niega el fuego" (7).

Es interesante ya este testimonio, el testimonio del más acérrimo impugnador de la Inquisición española, cuando denuncia la falta de sus predecesores, de pintar unas cárceles secretas que jamás se dieron en la Inquisición de España, en virtud de la exageración y del resentimiento. Pero no deja de ser menos interesante el que afirme terminantemente que lo horrendo de estas cárceles estaba precisamente *en la soledad, en la incertidumbre, en la falta de luz natural en invierno y en la falta de calefacción.* Concedemos sin duda que aquellos factores psicológicos hubieran de ser terribles; pero eso mismo puede decirse hoy del preso y detenido por haber cometido un asesinato o cualquier delito común; y en cuanto a la falta de luz natural no creo que pudiera entonces exigirse en una cárcel cualquiera una iluminación que había de costar su dinero a la Inquisición; como tampoco hoy, ningún preso, se puede quejar de que su celda no tenga luz fluorescente. La falta de calefacción, en las cárceles de hoy, nadie la tiene por crueldad de nuestro sistema penitenciario.

---

(7) Juan Antonio Llorente: *Historia crítica de la Inquisición Española,* Barcelona, 1870, tomo I, pág. 175.

Con lo cual se demuestra que, a su vez, el mismo Llorente no era menos exagerado y tendencioso que sus predecesores en el afán de desprestigiar y calumniar a la Inquisición española.

En el grupo de afrancesados estaba también otro gran difamador de España y de sus instituciones seculares. Don Antonio Puigblanch, que, en 1811 y en Cádiz, publicaba la difundida obra *La Inquisición sin máscara*. Copiamos los siguientes párrafos:

"Cuando no bastaban las persuasiones ni la tretas para que el reo con verdad o sin ella se confesase delincuente, recurrían los inquisidores a la tortura, mezclando aun entonces la ficción con la severidad... Mientras, pues, el reo, ya llorando tímido, ya agitándose furioso, invocaba en su auxilio toda la naturaleza y a su autor; mientras sus pasiones, ya exaltadas, ya abatidas, se embravecían y rendían sucesivamente, unas veces protestando su inocencia, y otras imprecando al Tribunal; en fin, mientras su cuerpo se hallaba en violenta convulsión, y su alma fluctuaba entre el temor de la sentencia que le esperaba confesando, y los dolores que negando aun tenía que soportar, imperturbables los jueces interpolaban con pía crueldad los mandatos, con sus gritos lastimeros, ya dirigiéndose a él para que declarase, ya dirigiéndose a los ministros para que cumpliesen con su obligación. Y, entre tanto, con la misma serenidad escribía el secretario las lágrimas y los sollozos y los suspiros, las exclamaciones y las execraciones en que el tormento le hacía prorrumpir... De este modo el infeliz reo, acaso inocente, quedando no pocas veces imposibilitado para todo ejercicio con la desunión de sus músculos y dislocación de los huesos en la garrucha, con la opresión del pecho y otros accidentes en el potro, y con la contracción de nervios en el tormento del fuego, tenía que pasar también por la afrenta de verse agavillado y confundido con la gente más soez" (8).

---

(8) Antonio Puigblanch: *La Inquisición sin máscara o Disertación en que se prueban hasta la evidencia los vicios de este Tribunal y la*

Esto se llama hablar para la galería y para el pueblo hijo de Francia. De seguro que cuando leyeran estas dramáticas descripciones más de cuatro Diputados se habían de enjugar las lágrimas, contando entre ellos a los tres curas mencionados, *Martín de las Navas*, *Ruiz del Padrón* y *Juan Antonio* Llorente; quienes, tal vez, se habían documentado espiritualmente en tal folletón para impugnar al Santo Oficio.

Unos veinticinco años más tarde lanzaba a las prensas más documentación —entiéndase biliosa— otro, medio español, el Coronel de los Ejércitos belgas don Juan de Van Haben, con su *Narración... de su cautividad en los calabozos de la Inquisición, su evasión y su expatriación.* (Madrid, 1842). Ya puede imaginarse lo que, tal mestizo, podía decir; pues si de español tenía el nombre, de belga tenía el apellido, cargado de enciclopedismo y odio a la religión católica. Así se tejió la historia de una Institución que sin dejar de tener imperfecciones, errores y apasionamientos en algunos casos, en lo fundamental siguió el derecho común de su época y con muchísima más humanidad que instituciones semejantes en países extranjeros.

Con ello ya podía venir un historiador, hasta cierto punto ecuánime y equilibrado, pero muy subido de tono y acento liberal, como don Modesto Lafuente; en quien, esa serenidad de que hablamos, queda eclipsada por la hojarasca del más huero retoricismo y de la mayor intransigencia liberaloide. Oigámosle:

"Si, pues, ni la más sólida ciencia, ni la doctrina más ortodoxa y pura, ni la virtud más acendrada, ni la más santa y ejemplar conducta bastaban a preservar de denuncias y delaciones; si los más eminentes prelados, los más insignes teólogos y doctores, los varones más venerables, los apóstoles más fervorosos de la fe, los santos y las santas no se libraron de ser acusados de sospechosos y sufrieron o prisiones, o penas, o por lo menos molestias y mortificaciones de parte de la In-

---

necesidad de que se suprima. Por don—— diputado por la Provincia de Cataluña en las Cortes Españolas del 20 y 21. México, 1824, pág. 52.

quisición, ¿cómo era posible que el pensamiento y la inteligencia no se considerasen ahogados y comprimidos, y que pudieran tomar el vuelo y la expansión que producen las ideas fecundas? Lo admirable, repetimos, es que en esta presión, el impulso dado con anterioridad a las letras fuera tan fuerte que no bastara nada a detener el movimiento intelectual, y que el siglo de hierro de la política fuese al mismo tiempo el siglo de oro de la literatura. Lo cual prueba que la idea es más fuerte que todas las trabas, y que el pensamiento sabe saltar por encima de todos los diques" (9).

No puede menos de sorprender el evidente subterfugio y la optimista salida de este historiador de talento. Como historiador debía saber que el arte y la ciencia más fecunda de Grecia se dieron en el siglo de Pericles; que nunca rayó a mayor altura la literatura que en el siglo de Augusto en Roma. Y que no es posible ese maridaje de una edad de hierro política con una edad de oro literaria y artística. De donde, o no se da la primera existiendo la segunda, o no se da la segunda existiendo la primera.

Pero, aparte de éso, la retorsión del argumento es evidentemente legítima. Si la idea es más fuerte que todas las trabas, habría que suponer o que la Inquisición no era "idea ni pensamiento...", lo cual es evidentemente falso, o que, aquí, las trabas eran las ideas heterodoxas y disolventes de una cultura multisecular, que tan fecundos frutos había dado en la edad media y los seguía dando en teología, filosofía y literatura, como los daba en el campo estrictamente artístico. Porque la Inquisición no era otra cosa que la misma idea católica encarnada en el espíritu del pueblo español, pese a las afirmaciones de Américo Castro de que luego nos ocuparemos. La Inquisición era "idea" operante y fecunda y la heterodoxia era el freno, contra el que tenía que actuar forzosamente, con la misma dureza con que en países extranjeros actuaba y mordía la herejía el gran pensamiento cristiano, decaído después

(9) Modesto Lafuente: *Historia general de España*, Madrid, 1855, tomo XV, págs. 193-194.

porque *no hubo una fuerza parecida* a esta de la Inquisición española. Pensar lo contrario era irse al enemigo con armas y bagajes; al enemigo nato del pueblo español y de España.

Pero, por lo demás, el mismo Lafuente tiene que confesar, en otra parte de su obra, que la "Inquisición española en otro tiempo había sido gigante robusto y formidable", que ni sombra de sí mismo conservaba en los últimos siglos de su existencia. Lo cual no deja de ser sorprendente para un espíritu crítico que filosofa sobre la historia. Si cuando más robusto y gigantesco era el gigante, más potente y fecundos eran los frutos del arte, de la ciencia y de la literatura, y cuando más decaídas estaban éstas, más enclenque era el organismo del pasado gigante, habría que concluir lógicamente que entre ambas había una relación tal de *idea* y de pensamiento que no eran sino dos aspectos de la misma realidad. Así hubiera pensado un historiador de nuestro siglo, pero no un historiador liberal del siglo XIX, en quien pesaban más los prejuicios del fanatismo racionalista que el mismo amor desinteresado a la verdad histórica.

Y con ésto nos ponemos en el siglo XX para ver también en él que los principales detractores de la Inquisición han sido los que pudiéramos llamar los NEOHETERODOXOS españoles. Sin embargo hay que ser sinceros. En nuestros días éstos han enfocado el problema de la Inquisición española más desde su esencia. El tópico de la crueldad de la Inquisición ha quedado bastante desvirtuado. En lo sucesivo preocupará más el problema de si había derecho a castigar corporalmente, y con la pena de muerte, una herejía.

El eminente jurista español don Quintiliano Saldaña y García Rubio, publicó en 1930 una obrita sobre la Inquisición española. Lo que este escritor tuviera de católico es muy dudoso, aunque no se le pueda negar su españolismo. Con todo, a su talento de jurista y de historiador le faltó un principio y un criterio fundamental en todo historiador de la cultura, por no hablar del que por naturaleza es del filósofo dentro de lo histórico. El criterio de no aplicar los mismos criterios de

nuestra época a los de otras en punto a juzgar de la honradez de la conducta. Indudablemente la verdad es siempre la misma. La moralidad de las acciones tienen siempre un mismo fundamento: la Ley natural y la positiva que se apoya en aquélla. Pero, en materias penales, hasta dónde llegue lo justo y lo injusto, no es fácil discernirlo; ni nuestra misma época puede estar tranquila de que, vista diez siglos más tarde, pueda parecer a los hombres futuros tan bárbara y salvaje como al escritor Saldaña parecía la Inquisición. He aquí sus palabras:

"No recuerda la Humanidad época de furor más espantoso, de una incomprensión más absurda y necia. Ahora, a un siglo de distancia, todo ello semeja una burla cruel o la persistencia imaginativa de una pesadilla poblada de monstruos. ¿Es posible que un día padeciesen hombres honrados y pacíficos por el crimen de profesar lealmente ideas sobre lo incognoscible, de cultivar la Filosofía o de preparar el adviento de la Ciencia? Tal es el absurdo flagrante de la Inquisición, que lleva a cabo el atentado mayor contra la conciencia humana en dominios culturales de la vieja Europa, y ya, en plena Edad Moderna, entre los esplendores del Renacimiento, durante la época de las grandes nacionalidades, bajo la égida magnífica de los reyes absolutos. Indagación más profunda y juicio más sereno movieron a rectificar nuestra primera opinión. Con todo fué vario el proceder de las Inquisiciones nacionales en punto a humanidad. Mientras unas, como la inglesa, rayaron al diamante, esa dureza se atenúa en otras. Tal es el caso de la Inquisición española, que, con la portuguesa, de todas era LA MENOS CRUEL.

"A la crítica moderna se impone una revisión histórica. En justicia, no por nacionalismo excesivo, es un deber el vindicar a España, sacándola a flote de inundaciones de oprobio. Luego de deplorar el jurista encuentra en la técnica judicial del Santo Oficio perfecciones. Modernas instituciones penales que se estiman avances del progreso científico reconocen su origen en la práctica de los Tribunales españoles llamados "de

Fe". Por ninguno de sus baldones fué tan calumniada España" (10).

No es poco lo que tiene que agradecer a Saldaña la historia de España en esa leal rectificación respecto de la Inquisición española y de lo que en la primera parte de su cita refleja. Pero no por eso se vió libre del prejuicio que él mismo reconce. Lo prueba la siguiente referencia de su misma obra:

"Para nosotros, con todas sus gentilezas (se refiere a palabras del historiador norteamericano Carlos Lea) era un Tribunal Infame; pues castigaba a seres doblemente inocentes. Todos lo eran de *derecho*, que ni la herejía ni la apostasía son delitos ante el derecho natural. *De hecho*, muchos fueron víctimas de errores judiciales y de la crueldad de sus jueces, siendo coronados por Dios los infamados y quemados por los hombres" (11).

A tan tajantes afirmaciones hubiera cabido hacer una pregunta: Si el derecho natural reconoce la legitimidad del derecho positivo fundado en la revelación, y, si creía el jurista español que Jesucristo hubiera realmente venido al mundo, enviado por Dios, para redimirle y fundar una Iglesia. Si a la pregunta contestaba afirmativamente, se le preguntaría, nuevamente, si el Tribunal de la Inquisición española fué o no sancionado por el Romano Ponífice. Porque si lo fué —y es muy cierto que lo fué— la afirmación, de que el derecho natural no reconoce como delito ni la herejía ni la apostasía, resultaba evidentemente falsa. Lo más seguro es que el jurista español —no nos atrevemos a afirmarlo resueltamente— estaba más dentro del protestantismo ideológico que del catolicismo. Y he aquí como siempre venimos a parar al mismo punto: los heterodoxos españoles han sido siempre los mayores enemigos de la Inquisición.

Ultimamente un español que, según los datos que nos dió un antiguo amigo suyo de Granada, renunció hace no pocos

---

(10) Quintiliano Saldaña García de Rubio: *La Inquisición española* (1218-1834), Madrid, 1930, págs. 6-7.

(11) Ibidem, pág. 53.

años, a la participación espiritual con la Iglesia católica, ha expuesto en una obra, que ya ha recorrido el mundo llevada por las alas de la más favorable acogida, una nueva teoría acerca de la Inquisición española. Nos referimos a don Américo Castro, y a su libro *La Realidad histórica de España* (12). La teoría no puede ser más sugestiva ni tampoco más carente de verosimilitud. La Inquisición española es en el fondo una institución judaíca en sus procedimientos; y antijudaíca en su espíritu, por ser judíos conversos los que llevan su propio espíritu semita a este Tribunal como arma esgrimida contra sus propios hermanos de raza y nacionalidad. En el fondo de la misma latía el más miserable espíritu de venganza, codicia y odio. Oigamos sus palabras:

"El Estado-Iglesia fué una creación que brotó del ánimo de quienes vinieron a encontrarse en una posición ventajosa para dar rienda suelta a lo que llevaban dentro de sí desde hacía mucho tiempo; fué una conquista casi revolucionaria realizada por masas resentidas y por conversos y descendientes de conversos ansiosos de olvidar lo que eran.

"Comenzamos a entender cómo fué posible la extraña singularidad de la Inquisición española, incomprensible si nos limitamos a decir que fué instituída a fin de proteger la pureza católica de aquellos reinos.

"Tras de la Inquisición no había plan doctrinal de ninguna clase, sino el estallido del odio popular, al que sirvió de explosivo el alma envenenada de muchos conversos, desdeñados tanto por los judíos como por los cristianos viejos.

"La prehistoria de los procedimientos inquisitoriales debe rastrearse en las juderías de Castilla y Aragón. Según un erudito israelita, quienes a fines del siglo XIV delataban a los judíos en Cataluña "no eran por lo común los cristianos, sino

(12) Américo Castro: *La Realidad histórica de España*, México, 1954. En diversos lugares de esta obra se habla de la Inquisición española, a saber: 101. 226, 496 y sigs., 506, 553, 606, 618. De ella tomamos las citas siguientes.

los nuevamente conversos al cristianismo, ganosos de ostentar su celo de neófitos o de saciar algunos rencores".

"En vista de todo ello, es lícito y razonable sospechar que los nuevos y extraños procedimientos de la Inquisición española sean una supervivencia de los usuales en las aljamas, y que el vehículo para tal adaptación se halle en los numerosos judíos que en el siglo XV llegaron a ser obispos, frailes, y aun miembros del Consejo Supremo de la Inquisición. Algunos escribieron libros inhumanos contra la gente de su raza, según veremos.

"Los exrrabinos que en el siglo XV planearon el Santo Oficio, lo concibieron como un Bet Din, lleno de crueles y minuciosas triquiñuelas, de delaciones y de secretos. El hábito de la mutua rapiña que presidió a las relaciones de judíos y cristianos durante varios siglos, halló natural desagüe en la Inquisición, Bet Din. Robar *usque ad ultimum*, según ya dijo Hernando del Pulgar, y ha hecho siempre todo poder totalitario y desenfrenado".

¿Para qué seguir si toda esa serie de testimonios delata la más extraña de las mentalidades, que no ve en la cultura española más que la quinta esencia de lo semita, pero del peor semitismo cual era el odio, la venganza y la traición, no de los convertidos, sino de los que siguieron siendo judíos, de los que asesinaron a San Pedro de Arbués y al Santo Niño de la Guardia, de los que traficaban con moros y cristianos y de aquellos a quienes el natural instinto de defensa aherrojaba en las juderías de Castilla y Aragón y que jamás se convirtieron porque su odio a la raza española y a su catolicidad no podía ver en el pueblo español más que un eterno enemigo?

La Institución de la Inquisición fué muy anterior al siglo XV. Y el delito de religión estaba ya bien definido en las Partidas de Alfonso el Sabio y otros códigos medievales. Por otra parte, afirmar que la Inquisición fué obra de algunos obispos o frailes de origen judío es afirmación sin fundamento ninguno. Toda vez que se podrían contar con los dedos de la mano los que, nuevamente cristianos, llegaron a ocupar en dicho Tribunal cargos de importancia.

Pero en cuanto a los procedimientos inquisitoriales el desenfoque histórico es tan manifiesto que apenas merece la pena tenerlo en consideración. El secreto fué siempre principio jurídico de todos los Tribunales españoles y no españoles. Y se le podría preguntar al Sr. A. Castro, si en la Inglaterra de la Reina virgen, cuando se perseguía a los católicos, los tribunales que condenaban con la mayor saña a los mismos, usaban de otro medio que la delación secreta y la tortura manifiesta y despiadada. Lo cual no parece fuera inspiración de los judíos conversos al protestantismo.

De que en la Inquisición no había problema doctrinal que lo fundara, es sin duda una de las mayores falsedades del filósofo de la *Realidad histórica de España*. Basta con leer unas páginas de González de Montes, de Salgado, de Llorente para convencerse que lo que en el orden intelectual y teológico hicieron nuestros teólogos en Trento, en el orden de los hechos tangibles y de las personas afectadas de la Reforma, lo llevó a cabo la Inquisición. Si estuvo o no acertada es cuestión aparte. Pero que la Inquisición española se movió esencialmente por el intento de salvar la Fe católica es indudable. Y las citas que puedan traerse para probar el espíritu de avaricia y rapiña de los Inquisidores, aunque la cita sea de Hernando del Pulgar, es claro y está demostrado hasta la saciedad que fueron casos aislados, tan perseguidos por la propia Inquisición como hoy lo pueda estar el espíritu de rapiña que pueda darse en cualquier Ministro de Hacienda, sin que de las Instituciones del Estado pueda decirse que están concebidas para el saqueo de los ciudadanos.

Con ello queda bien clara una cosa: *Toda la leyenda negra en torno al tema de la Inquisición se funda en el resentimiento de aquellos españoles que o bien sufrieron los rigores de la Inquisición o amamantados en espíritu extranjero, las más de las veces muy afín al protestantismo o de marcada tendencia anticatólica, buscaron en tal leyenda un medio para combatir lo que ellos llevaban tan a contrapelo, como era una tradición y una cultura católicas.* Si el fin puede ser explicable naturalmente, los procedimientos fueron canallescos, resultando de

ellos lo que el propio Quintiliano Saldaña ha dicho: *inundaciones de oprobio.*

Como en tantos otros problemas de la civilización y de la cultura española, en este de la Inquisición española, dejó don Marcelino Menéndez Pelayo una huella indeleble y un juicio crítico definitivo. Su colosal talento no perdonó escrito, libro o manuscrito, puesto al alcance de su mano, para sentar doctrina difícilmente refutable. Con honradez enjuicia, llama a su tribunal a los detractores de la Inquisición española y valora los móviles que impulsaron a escribir a los libelistas; los cuales, en la mayor parte de los casos, el verdadero fondo documental que manejaban no era otro que su individual experiencia en las cárceles de la Inquisición, teñida, eso sí, de la *atra bilis* de que hablaba González de Montes.

De la obra de este singular heterodoxo español, dice Menéndez Pelayo, haber sido la cantera de donde tomaron sus materiales todos los que escribieron Historias de la Inquisición con anterioridad a Llorente, a las de Ursicino y Limberch.

En lo sustancial de los hechos, añade, Montano (González de Montes) no suele ser embustero a sabiendas. Su arte diabólico está en presentarlos del modo más odioso, en ataviarlos con detalles melodramáticos y, sobre todo, en dar como regla general todo lo que es particular y accidente" (13).

Acerca de la obrilla de Jaime Salgado poco más afirma sino que "la autobiografía de este fecundo heterodoxo muestra bien a las claras cuánto habían amansado ya los rigores de la Inquisición en tiempo de Felipe IV". Sin duda porque las andanzas de semejante personaje, no las galeras, sino la hoguera, hubiera sido el término de sus osadías de haber vivido en tiempos de Felipe II.

Pero quien suscita, en la pluma de Menéndez Pelayo, las más acres censuras, como historiador de la Inquisición española, es Juan Antonio Llorente. "Tantas veces, dice, hemos tenido que hablar de la *Historia de la Inquisición española* en

---

(13) Marcelino Menéndez Pelayo: *Historia de los Heterodoxos Españoles,* Edic. Nacional, tomo IV, págs. 154-155.

este libro que, en cierto modo, puede considerarse (la de Llorente) como una refutación de ella; tantas hemos denunciado falsedades de número, falsedades de hecho, ocurrencias tan peregrinas... que el renovar aquí la discusión parecería enfadoso, mucho más cuando nos están convidando otras obras de Llorente, no menos dignas de execración de toda conciencia honrada" (13 a).

Mientras a González Montes, Menéndez Pelayo, concede cierto valor literario por su obra antiinquisitorial, y cierta sinceridad histórica, a Llorente no le otorga más mérito que el que se concede a un ramplón escritor y a un desvergonzado adulterador del más precioso documentario que jamás se podrá encontrar reunido sobre el tema en cuestión.

Con parecida dureza examina la obra de Antonio Puigblanch: "Obra muy superior a la de Llorente, sino por la abundancia de noticias históricas, dado que Puigblanch no logró explotar los Archivos del Santo Oficio, a lo menos por la erudición canónica, por el método y por el estilo. Aféanla algunos rasgos de sentimentalismo declamatorio, ni debe tenerse por verdadera historia (se escribió en tres meses) sino por alegato y acusación fiscal apasionada" (13 b).

Menéndez Pelayo, no obstante la fuerza sentimental con que escribe, la fogosa llamarada con que redacta su *Historia de los Heterodoxos españoles*, no se ofusca al enjuiciar la indigna conducta del Inquisidor Valdés para con Carranza; ni disimula su repugnancia ante el destierro de Jovellanos: "horrenda tiranía ministerial; acto en que no intervino proceso alguno inquisitorial ni de otra especie alguna, sino pura y simple arbitrariedad y opresión, rara vez vistas en España hasta que los Ministros a la francesa se dieron a remedar las famosas *lettres de cachets*" (13 c).

Por ese sentido de honradez científica no deja de reconocer la "vasta y sólida información, la objetividad —a lo me-

(13 a) Opus cit., tomo I.
(13 b) Opus cit., tomo IV, pág. 94.
(13 c) Opus cit., tomo IV, pág. 53.

nos aparente— del norteamericano Carlos Lea, autor de varios libros que deben tenerse como fundamentales en esta materia hasta que vengan otros que los refuten o mejoren" (13 d).

En el Padre Fita ve un gran exhumador de los más importantes documentos de la Inquisición castellana en tiempo de los Reyes Católicos. Y en E. Schaefer ve al "comentarista verdaderamente científico y desinteresado... aunque protestante, que llega a conclusiones que ningún católico rechazaría".

Pero Menéndez Pelayo no sólo se enfrenta con la historia o seudo historia escrita de la Inquisición española, su valoración llega a la Institución en sí misma y en todos sus aspectos. Valoración, tanto más interesante, cuanto que, como en seguida veremos, los más prestigiosos investigadores de la Inquisición española que han escrito con posterioridad, la respetan como fundamentalmente válida, y como guía de sus propias investigaciones.

Respecto del fundamento jurídico de la Inquisición dice: "Desengañémonos; si muchos no comprenden el fundamento jurídico de la Inquisición, no es porque él deje de ser bien claro y llano, sino por el olvido y menosprecio en que tienen todas las obras del espíritu y el ruin y bajo modo de considerar al hombre y a la Sociedad que entre nosotros prevalece" (13 e).

Acerca de la pena de muerte con que se castigaba la herejía dice: "Y hay, con todo éso, católicos que, aceptando el principio de represión de la herejía, maltratan a la Inquisición española. Y ¿por qué? ¿Por la pena de muerte impuesta a los herejes? Consignada estaba en todos nuestros códigos de la Edad Media, en que dicen éramos *más tolerantes*..." (14).

"No soy jurista, dice más adelante, ni voy a entrar en la cuestión de procedimientos, que ya ha sido bien tratada en diversas apologías que se han escrito en estos últimos tiempos

---

(13 d) Opus cit., tomo I, pág. 34.
(13 e) Opus cit., tomo IV, pág. 413.
(14) Opus cit., tomo IV, pág. 413.

(entre ellas se distingue *La Inquisición,* por don Juan Manuel Ortí y Lara, Madrid, 1877). Ni disputaré si la Inquisición fué Tribunal exclusivamente religioso, o tuvo algo de político, como Hefele y los de su escuela sostienen. Eclesiástica era en su esencia, e Inquisidores APOSTOLICOS, y nunca REALES, se titularon sus jueces..." (15).

Finalmente, para no citar todo el capítulo de donde tomamos estas citas, dice en relación con los tan traídos y llevados tormentos inquisitoriales: "No sólo se combate a la Inquisición con retóricas declamaciones contra la intolerancia, con cuadros de tormentos y con empalagosa sensiblería; hay otra arma, al parecer de mejor temple, otro argumento más especioso para los amantes de la libertad de la ciencia y del pensamiento humano emancipado. No se trata ya de hogueras, ni de potros, sino de haber extinguido y aherrojado la razón con prohibiciones y censuras; de haber matado en España las ciencias especulativas y las naturales y cortado las alas al arte... Bien puede apostarse doble contra sencillo a que casi ninguno de los que execran y abominan estos libros los han alcanzado a ver, ni aun de lejos, porque casi todos son raros, rarísimos, tanto, por lo menos, como cualquiera de las obras que en ellos se prohiben o mandan expurgar..." (16).

Los que después de Menéndez Pelayo han venido preocupados con el problema de la Inquisición española de un modo serio y concienzudo, no han podido prescindir de su obra crítica y vindicadora de la Inquisición. Baste recordar lo que los más destacados en estos últimos treinta años han escrito en obras de alguna extensión.

Ludwig Pfandl reconocido hispanista alemán dice: "El tópico manido de los historiadores enemigos de la Inquisición con que pintaban a los condenados sumidos en la lóbrega noche eterna de las cárceles inquisitoriales, cae por su base y en el mayor ridículo por suponer ignorancia o malicia con

(15) Opus cit., tomo IV, pág. 415.
(16) Opus cit., tomo IV, pág. 422.

sólo repasar los pasajes referentes a este punto concreto de las actas originales publicadas por E. Shaefer" (17).

Insistiendo (pág. 85) en las facilidades que el Santo Oficio daba a los presos y encarcelados para proveerse de toda clase de comodidades, de acuerdo con sus gustos y posibilidades económicas.

El Padre Bernardino Llorca copia, tomados de Schaefer los siguientes párrafos: "No puede desconocerse en la Inquisición, tanto objetiva como subjetivamente, el esfuerzo por aplicar un procedimiento abiertamente justo; y la acusación de que la Inquisición era por principio injusta para con los acusados descansa en la ignorancia de los hechos, si no es que, como sucede por desgracia, en la mayor parte de los casos, procede de odio y fanatismo deplorable" (18).

Con posterioridad a los autores mencionados el Padre Miguel de la Pinta Llorente ha erborizado en numerosos archivos nacionales, para darnos hechos históricos incontrovertibles, que demuestran, hasta la saciedad, cómo los procedimientos penitenciarios usados por el Santo Oficio, no sólo no eran desconocidos por el derecho coetáneo extranjero, sino inmensamente más humanos y cristianos que aquellos a que sometieron a sus presos los Tribunales religiosos de países protestantes.

Desde luego, dice: "nunca se procedía a la ejecución del tormento sin haber escuchado el dictamen de los médicos del Tribunal. Así lo vemos en la causa del Padre Santos..."

En segundo lugar demuestra como falsas totalmente las afirmaciones de los inquisitofobos acerca de las cáceles secretas de la Inquisición. El hecho era el siguiente: "Reiteradamente comprobamos en los protocolos del Santo Oficio, cómo los inquisidores avisan al Consejo (Central) del mal estado de

(17) Lugwig Pfandl: *Cultura y costumbres del Pueblo español de los siglos XVI y XVII,* Edición española, Barcelona, 1919, págs. 88-89.

(18) Bernardino Llorca: *La Inquisición en España,* Tercera edición, Barcelona, 1954, pág. 85.

las estancias... Las cárceles inquisitoriales fueron un modelo de humanidad y espíritu cristiano..."

Un tercer aspecto expone el Padre de la Pinta Llorente, que hemos tenido la suerte de comprobar documentalmente en Granada ,según luego diremos: es el aspecto relativo al trato y cuidado le los presos enfermos. "Son famosas, dice, las visitas del médico en la Inquisición. Avisados los Inquisidores de la enfermedad de algún acusado, eran inmediatamente requeridos y avisados los médicos del Santo Oficio, quienes acudían a las prisiones, cuantas veces era necesario ver al enfermo. Algunas Inquisiciones hasta contaban con botiquín. Se seguían en todo los pareceres y dictámenes de los doctores" (19).

Mucho tiene que investigarse todavía en el tema de la Inquisición española. Pero no dudamos que, a medida que esa labor vaya llevándose a cabo, habrán de irse desvaneciendo los erróneos juicios que sobre ella se han vertido en estos tres últimos siglos, en escritos tan apasionados como desprovistos de objetividad histórica.

Llevados del deseo de conocer la historia verdadera de la Inquisición española y más concretamente en la ciudad de Granada, hemos procurado introducirnos en sus archivos donde tantas riquezas documentales duermen. Decimos que "duermen", porque en el estado actual de esos archivos no es posible una investigación metódica que no tropiece con la inexistente catalogación y clasificación documental requerida para tales fines. Pero esperamos que, el actual celo de los Archiveros, dejarán que en pocos años la cosa varie. Hasta entonces, sólo cabe tener paciencia.

En el Archivo de la Diputación Provincial de Granada se conservan una gran parte de las piezas documentales y de la hacienda del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad. Hemos encontrado un volumen en folio cuya localización está

---

(19) Miguel de la Pinta Llorente: *La Inquisición española (Aportaciones para la historia del sentimiento religioso en España)*, Madrid, 1948, pág. 124 y sigs.

indicada por el siguiente título: HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.—CUENTAS. AÑO 1709 A 1804.—LEGAJO 1.º Va numerada la foliación. Pues bien: en él encontramos repetidamente anotadas partidas verificadas en reales de vellón, con que la Inquisición de Granada pagaba al Hospital por el cuidado de los presos enfermos que le enviaba para atender a su curación. Damos a continuación la estadística recogida en este instrumento. Y a fin de no repertirnos en las citas, en las columnas siguientes anotamos: 1) El folio en que la referencia se encuentra; 2) la fecha en que se inscribe la partida; 3) la cantidad en reales de vellón o maravedises. Al final haremos algunas consideraciones críticas.

Folio	Día	Mes	Año	Cantidad en Reales vellón
84 vuelto	20	XII	1719	200,00
84 "	—	V	1720	400,00
84 "	20	VI	1720	50,00
85	31	XII	1720	360,00
85 "	16	I	1721	114,00
86	11	VIII	1721	132,00
86 "	26	X	1721	240,00
86 "	13	II	1722	530,00
86 "	14	III	1722	240,00
87 "	15	V	1722	410,00
88	30	VI	1722	225,00
88	15	VII	1722	240,00
89	6	IX	1722	280,00
89	10	X	1722	230,00
89	8	XI	1722	230,00
89	10	XII	1722	230,00
89 "	12	I	1723	230,00
89 "	10	II	1723	212,00
90	12	III	1723	230,00
90	15	IV	1723	230,00
90	12	V	1723	230,00

Folio		Día	Mes	Año	Cantidad en Reales vellón	
90		8	VI	1723	230,00	
90	"	13	VII	1723	69,00	
90	"	16	VIII	1723	108,00	
91		10	IX	1723	62,00	
91		10	X	1723	51,00	
91	"	10	XI	1723	93,00	
92		12	XII	1723	195,00	
92	"	16	I	1724	110,00	
93		3	III	1724	114,00	
93	"	31	VI	1724	378,22	maravedís
93	"	—	XII	1724	—,2.134	"
94	"	10	XI	1726	49,14	"
96		24	III	1727	102	
96		—	X	1727	1.726	
96		—	—	1728	100	
99		—	V	1728	217	
99	"	—	—	1728	102 2	
99	"	2	VIII	1728	102	
100		16	IX	1728	28,24	
100		—	—	—	120	
100		—	—	—	98,18	"
100		—	—	—	105,14	"
100	"	15	II	1729	162 88	"
101		18	III	1729	177,20	"
101		9	—	—	173,28	"
102		13	VI	1729	353	
102		13	VII	1729	179,22	"
102	"	12	VIII	1729	179,21	"
102	"	—	—	—	—	
102	"	—	—	1729	179,05	"
102	"	—	—	1729	173,28	"
102	"	—	—	1729	137,2	"
103	"	23	II	1730	102	
103	"	22	IV	1730	198,28	"

Folio		Día	Mes	Año	Cantidad en Reales vellón	
103	"	12	V	1730	102,4	maravedís
104		—	—	—	102,28	"
104	"	16	VI	1730	102,4	
104	"	12	IX	1730	100	
105		11	XI	1730	98,28	"
105	"	6	XII	1730	104,8	"
105	"	—	—	1731	102,4	
106		15	II	1731	52,4	"
106		15	III	1731	150,4	"
106		12	V	1731	56	
109		29	VII	1732	115,8	"
109	"	8	IX	1732	100,4	"
109	"	15	X	1732	51,2	"
109	"	19	XI	1732	23,7	"
126		28	I	1740	105	
137		—	—	1740	40	
179		30	IX	1752	64	
179		1	XII	1752	64	
180		30	VI	1753	60	
181		30	VIII	1753	60	
181		30	IX	1753	60	
181		30	XI	1753	60	
181		—	XII	1753	62	
182		—	I	1754	60	
182		—	II	1754	56	
182	"	—	III	1754	60	
182	"	24	VI	1754	60	
183		30	VII	1754	62	
183	"	—	VIII	1754	60	
183	"	—	IX	1754	62	
184		30	X	1754	60	
184		30	XI	1754	62	
184		29	XII	1754	62	
184		29	I	1755	60	

Folio	Día	Mes	Año	Cantidad en Reales vellón
184	—	II	1755	56
184	—	IV	1755	60
184	30	IV	1755	60
185	31	V	1755	60
185 "	30	VI	1755	60
186	30	IX	1755	60
186	—	X	1755	60
186	—	XI	1755	60
186	—	XII	1755	60
186	—	—	—	60
190	3	XII	1757	47
202	31	III	1761	67

Esta estadística se presta, creemos nosotros, a fecundas consideraciones sobre el tema de la Inquisición española vista desde el Tribunal subalterno de Granada. En ese período de cuarenta y dos años, la Inquisición de Granada gastó en el cuidado de los enfermos presos por la misma 14.600 reales vellón con 2.597 maravedís. En las notas o partidas asentadas en el Libro de cuentas del Hospital de San Juan de Dios, no se nota expresamente el número de enfermos por el que se abona la cantidad consignada. Sin embargo es fácil deducir el número de personas asistidas durante dicho período si tomamos como módulo la partida correspondiente al 30 de junio de 1753 en que se nos dice que los sesenta reales contabilizados corresponden a *una enferma durante un mes.*

Esto es interesante, no sólo porque por dicha cantidad llegamos a conocer el número de enfermos inquisitoriales asistidos por el Hospital de San Juan de Dios, en esos cuarenta y dos años, sino el trato, hasta cierto punto de privilegio, que se les concedía comparándolo con el que se daba, por ejemplo, a los soldados enfermos y asistidos igualmente en dicho Hospital.

En efecto, al folio 144 del libro examinado y correspon-

diente al día 19 de abril de 1741 se nos dice que "en dicho día se recibieron por sueldos de 14 días de la curación de un soldado, 19 reales vellón y 26 maravedís". Esto significa que en 30 días de curación o asistencia por dicho soldado se habrían podido abonar alrededor de los 40 reales. Cifra sensiblemente inferior a la que la Inquisición pagaba por un enfermo suyo durante un mes.

En tal hipótesis cada enfermo costaba a la Inquisición de Granada durante todo el año 720 reales. Dividiendo los 14.600 reales de vellón por la cantidad anual de 720 reales tendríamos que durante esos 42 años pudieron estar asistidos durante todo un año 20,2 enfermos presos. Esto desde un punto de vista matemático, lo que ya es altamente significativo; desde un punto de vista real en lugar de esos 20,2 enfermos pudieron estar atendidos 40 enfermos durante seis mses; o sesenta enfermos durante un tercio del año. En fin el hecho real es que durante esos 42 años la Inquisición de Granada gastó una buena cantidad de dinero en la curación de sus presos enfermos. Esto es indudable desde el punto de vista histórico.

¿Qué significa ésto en relación con la tan debatida crueldad de la Inquisición, de sus terribles cárceles, de su inhumanidad para con los presos? Significa en buena lógica:

1.º Que la Inquisición española no dejaba que los presos se pudrieran en sus cárceles. El hecho mismo de confiar la curación de sus enfermos a la hospitalaria Orden de San Juan de Dios, era ya prueba de su misma humanidad. Contra esto nada pueden significar todas las necedades de González de Montes, Salgado, Puig Blanch, el cura gallego y el canónigo Llorente.

2.º Que el tormento que la Inquisición aplicaba a los reos, al menos en la fase estrictamente inquisitorial o procesal, no había de producir los efectos perniciosos en la salud del atormentado, según malévolamente exageraron y dijeron los mencionados calumniadores. Hubiera sido de una insensatez mayúscula atormentar a los presos para que perdieran la salud en el tormento, para después gastarse los dineros en su curación. Esto sobre todo hubiera sido el colmo de la estupidez si,

además, la Inquisición hubiera sido tan avarienta como asegura Américo Castro.

3.º Que ese procedimiento penitenciario no debió usarse sólo durante el siglo XVIII por la Inquisición de Granada. Los datos que hemos utilizado se basan en uno de los libros de contabilidad del Hospital de San Juan de Dios, único que hemos podido localizar en el Archivo antes citado. Pero casi con toda seguridad se puede afirmar que en libros de contabilidad semejantes y de fechas anteriores las partidas inquisitoriales serían tan periódicas como las consignadas en el libro por nosotros manejado.

4.º Que el mayor número de enfermos, durante esos 42 años corresponde al 1722, siguiendo el año de 1723 y 1724; obsérvase un ligero descenso en 1728. A partir de este año el descenso de enfermos es considerable hasta llegar a 1754.

5.º Que los enfermos permanecían en el Hospital hasta su completa curación. Esto se prueba por el hecho de que una sola enferma permanezca en el Hospital desde junio de 1753 hasta diciembre de 1754. Es decir durante año y medio. Otra enferma permanece en el mismo centro sanitario desde enero de 1855 hasta diciembre del mismo año. Es decir durante todo un año.

No tendría fuerza alguna si se dijera que la curación de los enfermos presos venía como consecuencia de los malos tratos y tormentos a que los sometía la Inquisición. La objeción queda refutada con lo dicho. Nadie quema su casa por el gusto de quemarla para tener que gastarse los cuartos posteriormente en reedificarla.

Alguna mayor probabilidad tendría si se dijese que esos métodos, relativamente humanos, tuvieron lugar en la Inquisición española del siglo XVIII, en que la fiera había perdido sus garras y fiereza en virtud de las ideas de los nuevos tiempos. Pero que en el siglo XVI y XVII las cosas no eran lo mismo, siendo ciertas las afirmaciones de los escritores inquisitófobos.

A ello diremos que si por ese motivo se suavizaron los procedimientos inquisitoriales en igual medida y por los mis-

mos motivos se suavizaron los métodos penitenciarios en materias religiosas en otros países de Europa que corrían pareja con los inquisitoriales de nuestra Patria.

Pero, además, la argumentación se vuelve contra los que tal opinan. Porque si la Inquisición mantuvo siempre el mismo espíritu —lo cual es afirmado por sus enemigos—, si el espíritu de la misma en la época en que se sitúan los datos analizados, era tan humanitario, humanitario hubo de ser en siglos anteriores. Los que en las Cortes de Cádiz hablaron contra la Inquisición, hablaban de su único espíritu de intransigencia de inhumanidad. No distinguieron evolución en los métodos penitenciarios inquisitoriales a pesar de que en 1813, después de más de cincuenta años la Inquisición de Granada hubiera podido desmentirlos rotundamente.

Luego o se admite esa evolución muy favorable al espíritu humanitario inquisitorial o se concluye que siempre existió ese mismo espíritu humanitario en dicha Institución. Pero siempre resultará falsa una visión histórica de la Inquisición española, que lo que hizo fué ponerle una máscara que ella no tenía para usar el símil de Puigblanch. Pero así convenía a aquellos que, llevados de su odio a la idea católica y a España, tenían que servir a los traidores de la Patria y de la Religión, a los servidores de los monarcas ingleses y franceses, y de la Enciclopedia.

Por eso Menéndez Pelayo será siempre acreedor a que la Patria y la Iglesia Católica le erijan el monumento que su patriotismo y su religiosidad requieren, por defender la verdad de la Inquisición española sin miedo ni cobardía.

ANGEL BENITO Y DURÁN.